



ANO V.

GRANOLLERS 1.º MARZO 1908

MIJM. 213.

Número suelto 10 céntimos.

Redacción y Administración:

Centro Republicano, P. Corona, 2.

Suscripción: 0'50 pesetas al mes

ENFERMEDADES DE LA MATRIZ Y DE LAS VIAS URINARIAS

Consultorio especial del DR. SALVAT. Tratamiento y curación de las afecciones de dichos órganos, aplicaciones eléctricas, radioscopia y masaje, CARMEN, 24, pral.,-- BARCELONA.—Consultas por escrito mediante envío de 10 pesetas en sellos ó giro.

El sainete carlista

CUATRO Y EL CABO

En el número que debía publicarse el domingo próximo pasado y que no se publicó por causas independientes de nuestra voluntad, debía insertarse el siguiente suelto, con epígrafe y todo; decía así:

Misa, agape, sardanas y un berrinche

«Hoy, según unos programas que hemos tenido el disgusto de ver, deben reunirse en esta villa los constantes enemigos de la Libertad, amparándose, por supuesto, en esa misma libertad de la que tanto abominan, para contarse, para propagar sus ideales y, de paso, para dar un berrinche morrocotudo al celoso curapárroco señor Onofre.

No hemos de decir que casi nos alegramos de ver á los fogosos partidarios de Carlós, el del Torcón y de las bailarinas, metidos de cuerpo-entero en el terreno de la legalidad constitucional, porque así les vemos aceptar, aunque á regañadientes, esa legalidad, por impotencia manifiesta de recurrir al campo, donde derramaron á torrentes la sangre de sus

amigos, de sus conocidos, de sus hermanos.

Sí, como es de esperar, se limitan á la propaganda pacífica de sus ideales, si se contentan con contarse, si se dan por satisfechos despues de haber dado el berrinche al señor Onofre, vayan en paz y en gracia de Dios, que bien lo necesitan esos guerreros de guarda-ropía, esos constantes blasfemadores del augusto nombre del Dios de Amor como lo consideramos los que defendemos la Libertad sacrosanta, y pueden cada ocho días celebrar fiestas como las anunciadas para hoy, que no nos han de dar ni frío ni calor, porque les conocemos perfectamente, sabemos quienes son, y cuantos son, y las intriguillas que se traen entre manos; pero, si se propasan, si se proponen recordar noche aciaga para todos los granollérenses, entonces también nos reuniremos nosotros, nos contaremos nosotros, y... bien pudiera ser que por carambola recibiesen ellos el berrinche de marras».

Así decía el suelto, y á fé sentimos que no se publicara, porque los guerreros se reunieron pocos, muy pocos: de esta villa, dos docenas escasas; de fuera, Barcelona inclusive, tres ó cuatro docenas; total 100 cubiertos en la Fon-

da de Europa... y comieron, y tiraron discursos al compás de la «Marcha de Don Carlos», como dicen ellos, y leyeron paestas, y bailaron sardanas, y aquí paz y despues gloria.

Pero... sucedió que cuatro (contados) cuatro desvergonzados se pusieron la enseña de la sangre; y, verles por esas calles y surgir de todas partes la protesta fué obra de minutos, minutos no más; y en esos minutos vimos como se les apostrofaba, oímos como se les amenazaba y vimos también alzarse puños y latir corazones y empezar la consigna para reunirse por la tarde y esperarlos á la salida de la fonda.

Suerte, para ellos, seguramente, que avisada la autoridad municipal de lo que ocurría les prohibió en absoluto la ostentación de la enseña de la sangre, el recuerdo de aquella terrible noche; y ellos, los terribles, los guerreros, obedecieron como mansos borregos.

Bien por el señor Paituví, que supo mantener á raya la desvergüenza de cuatro forasteros, guerreros también; y decimos bien por el alcalde, porque si con tenacidad fustigamos á la autoridad cuando no cumple con su deber, aprovechamos esta ocasión para felicitarle, pues que con su proceder evitó un grave conflicto de momento; despues, despues quien sabe!

Y así se acabó el sainete, que pudo degenerar en tragedia.

Más vale así.



En plena dictadura

Un real decreto anticonstitucional

La prensa ha anunciado un real decreto que ya se ha publicado por el ministro de la Gobernación, por virtud del cual se impone á todos los propietarios la obligación de tener porteros en todas las casas.

Como quiera que varios periódicos han dado á conocer el articulado de ese desdichado engendro, renuncio á transcribir sus draconianas disposiciones, limitándome únicamente á hacer algunas consideraciones sobre algunos de sus preceptos.

Por virtud de ese real decreto queda encomendado al propietario, al contribuyente, el cumplimiento de uno de los fines del Estado, el de velar por la seguridad pública, liberándose el Estado de esa obligación, no obstante ser él quien percibe el importe total de las contribuciones públicas para cumplir esas funciones que le son inherentes.

Se concibe que el Estado se separe de determinadas funciones que ha venido ejerciendo hasta el presente, se concibe por las diversas escuelas públicas hasta la separación del Estado de la beneficencia, de la enseñanza, de la Iglesia, etc., pero jamás, ni la escuela ultraindividualista que pretende reducir la acción del Estado á su más esencial misión ha llegado á concebir la separación del Estado de las funciones que tienden á asegurar el orden público.

El *véase* que nos ocupa viene á constituir por otra parte un impuesto sobre los pobres. En otras ocasiones se han llegado á constituir impuestos de clase, pero siempre en sentido inverso. En algunos países existe la contribución de pobres, que es un impuesto que toma por base el capital y determinadas manifestaciones de la riqueza, para atender con sus productos á aliviar la situación de las clases humildes. Aquí por el contrario no ha habido valor para imponer un impuesto directo sobre la pobreza en beneficio de los intereses generales y por tanto, en parte también, de las clases pudientes, y se ha venido hipócritamente á establecer un impuesto indirecto sobre el pequeño propietario que por virtud de la difusión á que en la vida económica queda sometido todo impuesto, recaerá en definitiva sobre los pobres.

La demostración de lo dicho no requiere grandes esfuerzos. El gran propietario, el que tiene casas en el Ensanche ó en otros sitios céntricos, tiene ya colocados porteros en sus casas, por que los grandes rendimientos de sus fincas les permiten este desembolso ó pequeña disminución de sus pingües rentas. Las porterías no existen en las casas de escaso valor, en esas casas donde los pisos rentan de diez á veinticinco ó treinta pesetas mensuales, casas ocupadas por obreros y fa-

milias menesterosas, casas que por otra parte representan generalmente el pequeño ahorro de un obrero laborioso, ó el único sostén de huérfanos y familias humildes.

Hay muchísimas casas de cuatro ó cinco pisos en el interior de Barcelona que producen una renta líquida dediez á quince duros mensuales y para estas casas, por tanto, exigirles que tengan portero, es absorber en ese gasto todos sus productos equivale á la confiscación de sus rentas.

En definitiva, donde el pequeño propietario se decida á hacer el desembolso de diez ó quince duros para sostener un portero, ó pueda desembolsando cantidad más modesta ponerse de acuerdo con los propietarios vecinos para tener un vigilante diurno, este gasto se traducirá en breve en un aumento proporcional de los pequeños arrendamientos, pues es ley constante del impuesto el que este «se extiende desde aquel que lo paga á los que con él sostienen relaciones económicas.»

Véase como ese real decreto debiera, si por lo menos hubiese sinceridad y lógica en las cosas de este país, llevar la firma del ministro de Hacienda, porque no constituye en realidad otra cosa que un impuesto indirecto sobre la pobreza.

Aparte del indicado aspecto económico que el real decreto ofrece, tiene dicha resolución un aspecto jurídico de no menor transcendencia. Se autoriza *candídamente* en ese real decreto á los propietarios para que donde no puedan poner porterías cierran las puertas con aparatos automáticos y pongan timbres para llamar á los pisos.

En primer lugar este medio carece de eficacia práctica, pues se presta á que cansados los inquilinos, especialmente los de los últimos pisos, de bajar á abrir por haber sido objeto de broma por parte de chicos y de transeúntes mal intencionados, acaben por dejar la puerta abierta, y á que, ya por cualquier avería en los timbres ó en el aparato para el cierre, se deje igualmente abierta la entrada.

Por otra parte, el propietario no puede, si tiene conciencia de sus obligaciones, dados los preceptos contenidos en el expresado real decreto acudir á este medio de ningún modo. En el tercer párrafo del artículo transitorio, se llega hasta á modificar las relaciones jurídicas del contrato de arrendamiento establecidas en las leyes.

Bajo estos dos aspectos que pudiéramos llamar económico y jurídico, el ministro de la Gobernación se ha abrogado funciones que son propias del poder legislativo, según la vigente constitución. Según nuestro código fundamental, el poder ejecutivo no está autorizado ni para crear impuestos ni para alterar las relaciones de derecho privado creadas por las leyes vigentes. Ambas cosas están implícitamente reservadas por los artículos 18, 42, 50 y 85 de la constitución á las Cortes.

El real decreto repetido falta á dichos artículos al crear un impuesto indirecto sobre los propietarios y al crear derechos y obligaciones de naturaleza civil no establecidas en ningún código civil, y así se dispone «que podrán los inquilinos exigir á los propietarios la responsabilidad subsidiaria en caso de que sufran perjuicio por razón de delito contra los bienes que tengan en su domicilio y que puedan ser atribuidos á la falta de custodia de la finca».

De modo que con esta disposición se crea un importante derecho de carácter privado en favor del inquilino y una grave obligación de igual naturaleza por parte del dueño, que vienen á modificar la naturaleza jurídica y económica del contrato de arrendamiento regulado hasta ahora por las leyes civiles, usurpa al poder legislativo funciones que le son propias, según la Constitución, é infringe por tanto las disposiciones del Código fundamental de la nación.

El caso, como se ve, es de gravedad suma: cuando el poder ejecutivo se resuelve á invadir la esfera del poder legislativo, comienza la dictadura y desaparece toda garantía para los derechos individuales.

Se nos dirá acaso que el Gobierno ha adoptado esa medida llevado de un excesivo celo por el orden público, pero esta razón no puede convencernos. Si el Gobierno entiende que es preciso ejercer una vigilancia especial en calles y escaleras, debe crear ese servicio de vigilancia duplicando, triplicando ó cuadruplicando el cuerpo de policía de Barcelona, y si carece de recursos para ello someter á la aprobación de las Cortes la creación de un impuesto proporcional para tal objeto. Esto es en todo caso á lo que autoriza la constitución; lo otro, está en pugna con ella, llevará el desaliento á la opinión y redundará en descrédito del Estado.

Creemos cumplir con nuestro deber al llamar la atención sobre la gravedad que encierra el indicado real decreto que se ha publicado. Representantes tiene en las Cortes la nación que han sabido ya en otras ocasiones exigir el cumplimiento de la constitución y defender las prerrogativas del poder legislativo. A ellos corresponde, y especialmente á los que han alcanzado la representación que ostentan por su significación liberal y democrática impedir que se cumpla la infracción constitucional que señalamos, que más que acto que venga á poner feliz término á nuestras desdichas, parece ser comienzo de una odiosa y funeste dictadura.

Juan E. Lladó y Vallés.

RESSÓ DE L' AVIOR

La causa del toisón

Hora es ya de que nosotros, los republicanos, imitando el proceder de los acérrimos defensores de los *fósiles* ideales ab-

solutistas, busquemos también por entre nuestros veteranos correligionarios algún *eco* que aun pueda llegar hasta nosotros con toda la certeza, con toda la veracidad que ellos *in illo tempore* presenciaron.

Así pues, con verdadera atención escuchamos siempre á un consecuente compañero nuestro, testigo ocular de aquellos tiempos en que esos «porta-estandartes sacrosantos» sembrando el pavor por todas partes, violaron, incendiaron y robaron á mansalva, cometiendo verdaderas *hazañas* con los infelices que tuvieron la desgracia de caer en sus despiadadas garras.

Con agrado, pues, transcribimos hoy lo que oímos de aquel veterano, que demuestra las enormes cargas que pesan sobre el partido que acaudilla D. Carlos, ignominioso baldón para nuestra España, que á estas horas debiera ya estar limpia de tanta lepra, vergüenza de la civilización moderna.

Más en algo les aventaja su señor Don Carlos, en sus habituales fechorías, según se deduce y puede verse en un magnífico tomo titulado «Boel». «La causa del toisón», que bien merece dediquemos á tan interesante libro algún artículo para *gloria y honor* de los amantes de *l'avior* que merced al contubernio solidario se han dado á conocer hace pocas semanas.

LA REPÚBLICA, con doble motivo se ocupará extensamente de «La causa del toisón», no tan solo por despertar un vivísimo interés causa tan original, sino porqué el protagonista, el calumniado y vilmente perseguido por D. Carlos, don Carlos Gonzalez Boet convivió entre nosotros; pues su señora madre era hija de Mataró y él cursó sus estudios en el colegio de escolapios que aún existe en esta ciudad. Por lo tanto algo de relación le debemos y gustosos reseñaremos en números sucesivos la infame calumnia que sobre él lanzó D. Carlos, quien se vió después despreciado por toda Europa, al ser conocido el veredicto de inculpabilidad que falló el tribunal de Milán.

Antes de terminar, damos á nuestros lectores la opinión sobre este asunto de Don Luis Carreras, corresponsal especial de «El Diluvio» en Milán, autor del libro de referencia. Dice así: «D. Carlos se ha visto desnudar ante Europa, ante el mundo civilizado, por su enemigo; ha sido llevado al balcón de los pueblos, con una corona de ajos en la cabeza y una escoba en la mano, y ha visto como despues de volverle á derecha, á izquierda, y de ponerle de frente y de espaldas, gritaban con voz sonora:

Ecce homo: aquí tenéis al miserable.

Y ha visto también como los pueblos se han reído á carcajada tendida, y aplaudían la exposición de su vergonzosa figura.»

R. del A.

Fiestas de Carnaval

Además de los festejos que ha preparado para estos días el Ayuntamiento, con asistentes en el Concurso del tradicional *Ball de Gitanas* que tendrá lugar, como todos los años, en la plaza de la Constitución, hoy domingo y el martes y para el cual se ha destinado una cantidad para un premio extraordinario á la *colla* que en detalle y en conjunto supere á las demás, también se celebrará una Fiesta Ci-

clista organizada por el «Club Velocipedico» de esta Villa, fiesta que consistirá en un «Concurso de Bicicletas adornadas y Carreras de Cintas» concediéndose premios en metálico á las bicicletas adornadas más artísticamente ó con más originalidad y á los ciclistas que consigan mayor número de cintas.

Por ser este espectáculo nuevo en esta villa suponemos llamará la atención.

En las sociedades «La Unión Liberal» y «La Alhambra» se celebrarán lucidos bailes, como todos los años, estando sus respectivos salones artísticamente adornados.

Durante estos días también en la «Sala Edison» (cinematógrafo) van á echar la casa por la ventana presentando lo mejor de las películas que se exhiben en Barcelona.

Sabemos positivamente que se está preparando para el baile que en La Alhambra se dará el próximo martes una gran comparsa que por su originalidad y buen gusto llamará poderosamente la atención del público.

Conque, ya lo saben: con lo expuesto me parece que hay tela para rato y para divertirse de lo lindo. VERBENA.

LOCALES

Causas ajenas á nuestra voluntad nos impidieron la publicación del número correspondiente al domingo pasado.

A la mayor brevedad posible procuraremos recompensar á nuestros abonados dicha falta.

La Junta Municipal de Unión Republicana está haciendo trabajos para dentro poco tiempo celebrar una gran reunión en la que serán llamados todos los republicanos á fin de reorganizar las fuerzas del partido en esta villa y todo el distrito.

Por hoy no podemos fijar la fecha en que se celebrará la citada reunión, por que aún faltan atar algunos cabos de verdadera importancia.

Hemos tenido ocasión de ver el repertorio de las obras que la compañía cómica dramática que con tanto éxito actúa en «La Unión Liberal» representará durante la temporada de cuaresma el cual podemos asegurar será del agrado del público que concurre á aquel coliseo ya que en el mismo figuran las mejores producciones del teatro moderno catalán y castellano.

Asimismo sabemos que uno de los domingos de la citada cuaresma se estrena-

rá «La nissaga dels Rouredas» drama original de nuestro particular amigo el culto literato D. Hermenegildo Carrera y Miró.

Los concedores de esta nueva obra auguran un lisonjero éxito para el distinguido médico de La Roca.

Lo celebraremos.

En el teatro del Café Nuevo actuará durante la cuaresma una gran compañía de zarzuela la cual será dirigida por el aplaudido actor Sr. Juez, y el maestro concertador nuestro amigo Ricardo Albrede, estando encargada la parte musical á la renombrada orquesta «La Moderna».

Es de suponer que dicho teatro se verá concurrido, ya que á más de presentar obras, muchas de ellas nuevas para nuestro público, escogidas del moderno repertorio del género chico, los precios serán reducidísimos, al alcance de todo el mundo.

Preguntábamos en nuestro último número á la Junta de La Unión Liberal el porque de la tardanza en presentar el estado de cuentas del año 1907 á sus socios para su aprobación, siendo contestada nuestra pregunta con la aparición del citado estado de cuentas, en el cual hemos tenido ocasión de ver un sin fin de enredos que en su día pondremos de manifiesto para que los cándidos que aún creen en la buena voluntad de algunos mangoneadores de aquella casa se convenzan claramente de que son engañados vilmente por estos.

Vamos á darles una noticia que de seguro les gustará.

Se trata de que el Sr. Bonet, Secretario licenciado, continúa con sus trece de no querer pruebas.

En cambio, saben Vdes. lo que quiere? no? pues allá vá: quiere y por eso lo busca: un estanco.

Pobre Sr. *Jaumet!* de Secretario que no quiere pruebas á estanquero! Nos parece verle ya detrás de un mostrador despachando una caja de cerillas de cocina sin pruebas.

El otro día tuvimos ocasión de presenciar uno de aquellos actos que desdicen en un todo de la persona que la ejecuta.

Es el caso que la esposa del Sr. Estrada, ex-alcalde de esta Villa, se atrevió, contra toda regla de urbanidad y decencia, á insultar en la vía pública á una señora, que bien ajena estaba de tener que sufrir tal impertinencia.

No sabemos si habrá escuelas especiales, donde se eduque dicha señora; ya que el epíteto de *bandarra* usado por ella es denigrante por quien lo usa, y mucho más tratándose de una señora cuyo marido ha ostentado la primera representación local.

Sección de Anuncios

Cáncer de la piel, boca, cuello de la matriz, genitales, etc., etc. Suero-terapia. Curación radical sin operar. Gabinete Médico-quirúrgico: Calle del Carmen, número 51, Barcelona.—De 12 á 2.

Imprenta E. Garrell

Impresiones de lujo y económicas

Libros rayados de todas clases.

PRECIOS ECONÓMICOS.

Plaza Ganado 51. - GRANOLLERS.

LA MUTUELLE DE FRANCE ET DES COLONIES

Sociedad de Seguros mútuos sobre la Vida
Aprobada y autorizada por Decretos Presidenciales
Actuando bajo la vigilancia del Estado Francés
Establecida en España de conformidad á las leyes vigentes

DOIE para los Hijos.
PENSION para la Vejez.
HERENCIA para la Familia.
LIBRAMIENTO de quintas.
Constituido en 15 años.
Entregas desde 3 Frs. por mes

Suscripciones realizadas hasta la fecha Ramas Vida y Fallecimiento.
550 MILLONES de Francos

Dirigirse para informes á la Dirección principal, Plaza de Cataluña, 4, BARCELONA, ó á D. ESTEBAN GORCHS, San Roque, 7, Representante en esta Villa.

HISTOGENO Llopis

Adoptado por el primer *Dispensario Antituberculoso* de Barcelona, La Coruña, Lisboa y en el Hospital de Niños pobres de Barcelona, para el tratamiento y curación de la **Tuberculosis, Anemia, Neurastenia** y enfermedades consuntivas en general. Digestivo superior á todos los conocidos. Venta en todas las buenas droguerías y farmacias. Depósito para Cataluña:

Juan Rodés, Notariado 3.-Barcelona.

En beneficio de mis clientes, el Histógeno líquido Llopis, va envasado en frasco de mucha más cabida que el usado hasta ahora, sin que por esto varíe su precio.

Precio máximo en toda España { Histógeno líquido, 5'50 pesetas.
Histógeno granulado, 5'50 pts.

Solares

para edificar; junto á esta villa, á propósito para fábricas, casas, etc.; 25 palmos fachada á la carretera de Caldas por 200 fondo. De 2 á 6 duros uno, redimibles al 4 por 100; sin señoría ni entrada.
Razón: Miguel Iglesias, Plaza de las Ollas, 16

Paraguas SE TELAN Y COMPONEN

EL NORTE

COMPANIA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS, explosiones de gas, el rayo, etc.

Capital social: 5.000.000

Agente en esta Comarca: RAMÓN RAMÉNTOL Lletjós, 31-GRANOLLERS.

Sobre-Monedero

Para circulación por correo de valores en metálico. Servicio Postal Oficial, creado por Real Decreto de 30 de Noviembre de 1899.

SOBRE MONEDERO circula entre todos los pueblos de la Península Baleares, Canarias y costa de Africa, y donde no haya Administración de correos, están obligados á admitirle á la circulación en los y peatones rurales. El SOBRE MONEDERO es el medio más sencillo y seguro para remitir dinero por correo, certificado, íntimos hasta 50 pesetas, en cualquier clase de moneda y en cé de fracciones.

el SOBRE MONEDERO se evitan al público las molestias de los sistemas de giros; no es necesario el requisito de conocimiento y paga por el cartero en el domicilio del destinatario, aunque sea en la más pequeña. Indispensable para encargos al comercio, suscripción de periódicos, pedidos de libros, pensiones, mesadas, etc., etc. que resuelve las dificultades del giro en pequeñas cantidades. El SOBRE MONEDERO tiene la GARANTIA DEL ESTADO que abona la

Monte-pío Catalán de Quintas

EL MAS ANTIGUO DE ESPAÑA PUES FUÉ FUNDADO POR D. JOSÉ SUAZO EN 1878

El que ha tenido más de 18.000 socios.
El que ha practicado siempre las liquidaciones.
El que ha repartido siempre los sobrantes.
Os convoca de nuevo á asociación general

por solas **650** pesetas

porque cree que así debe hacerlo basado en cálculos numéricos y datos oficiales que consigna en sus prospectos.

BARCELONA.-ANCHA, 64, 2.º
Comisionado en este partido CARLOS GUIMERA
Plaza de la Corona, 5, (oficinas de D. Domingo Roca)